



La Molina, 31 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación N° Of.Planif./0883/2017, del Jefe de la Oficina de Planificación solicita la corrección a la Resolución N°. 0047-2017-R-UNALM, de fecha 30 de enero del 2017.

Que es necesario realizar esta rectificación a fin de poder cumplir con la regularización de la conciliación presupuestal, se han detectado errores en el contenido de la Resolución N°.0047-2017-R-UNALM en el extremo siguiente,

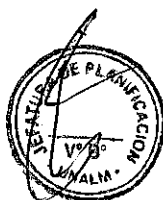
DONDE DICE:

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
Gasto Corriente	
2.3. Bienes y Servicios	75,739
2.5. Otros Gastos	232,830
Total de Gasto Corriente	308,569
Gasto de Capital	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	353,336
Total de Gasto de Capital	353,336
Total de la Actividad	601,905
Resumen	
Gasto Corriente	
2.3. Bienes y Servicios	75,739
2.5. Otros Gastos	232,830
Gasto de Capital	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	353,336
Total de Pliego	601,905

Que, con el fin de concordar con la información procesada, por la Oficina de Planificación, Unidad de Presupuesto, refiere que existe error en el Artículo 1° en los montos totales correspondientes al Total de la Actividad y el monto Total de Pliego,

DEBE DECIR:

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
Gasto Corriente	
2.3. Bienes y Servicios	75,739
2.5. Otros Gastos	232,830
Total de Gasto Corriente	308,569
Gasto de Capital	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	353,336
Total de Gasto de Capital	353,336
Total de la Actividad	661,905





RESOLUCIÓN N° 0303-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de mayo de 2017

-2-

Resumen

Gasto Corriente	
2.3. Bienes y Servicios	75,739
2.5. Otros Gastos	232,830
Gasto de Capital	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	353,336
Total de Pliego	661,905

Que, en consecuencia, es necesario rectificar el error material, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 210.1 de la Ley N°. 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite la Rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y, estando a las Atribuciones conferidas al Señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N°. 0047-2017-R-UNALM de fecha de 30 de enero del 2017, por las consideraciones antes expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución materia de la rectificación.

EGRESOS

Primera Sección	:	Gobierno Nacional
Pliego	: 518	Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	: 0001	Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
Categoría Presupuestaria	: 9002	Asignaciones que no Resultan en Producto
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
Fuente de Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
Gasto Corriente	
2.3. Bienes y Servicios	75,739
2.5. Otros Gastos	232,830
Total de Gasto Corriente	308,569
Gasto de Capital	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	353,336
Total de Gasto de Capital	353,336
Total de la Actividad	661,905
Resumen	
Gasto Corriente	
2.3. Bienes y Servicios	75,739
2.5. Otros Gastos	232,830
Gasto de Capital	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	353,336
Total de Pliego	661,905





RESOLUCIÓN N° 0303-2017-R-UNALM

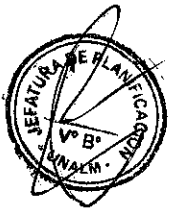
La Molina, 31 de mayo de 2017

-3-

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de la rectificación.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los Cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

